



ACUERDO No. CSJCEA21-11
10 de febrero de 2021

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 1° Civil del Circuito de Aguachica (Cesar)

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de sala de esta Corporación del 10 de febrero del año en curso, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio N° 016 del 09 de febrero de 2021, el Juez 1° Civil del Circuito de Aguachica, solicita a esta corporación autorización de cierre extraordinario del Despacho a su cargo, por el termino de cinco (05) días, que la solicitud la hace con base en los siguientes argumentos:

- *Recibió del Juzgado 01 penal del Circuito 238 procesos civiles en físico desde el 21 de enero/21*
- *35 procesos digitalizados que fueron asignados por reparto al Juzgado 01 promiscuo del circuito sin que se hubiesen pronunciado al respecto*
- *91 correos electrónicos correspondientes a peticiones sin resolver a la fecha, de procesos que se han recibido en razón a la transformación del juzgado, solicitudes de entregas de títulos judiciales, reconocimientos de personería, de medidas cautelares, de designación de secuestre, fijaciones de fechas de audiencias, entre otras de impulso procesal, que hasta el momento no se han podido resolver precisamente por la transformación del juzgado y el cambio de Secretaría, pues el sistema presentó múltiples inconvenientes respecto a la remisión de correos de uno a otro juzgado, de plataforma en Micrositio y en tyba, los cuales aún persisten, haciendo dificultosa la pronta decisión e impartición de justicia, problemas éstos que escapan a la órbita de competencia del despacho y que se radican exclusivamente en sistemas*
- *10 acciones populares, por parte del Juzgado 01 promiscuo del circuito hoy 01 penal del circuito sin resolverse, aunado a las acciones de tutela de 1ra y segunda instancia pendiente de resolver recibidas por reparto a través de la plataforma Justicia XI Web.*
- *Simultáneamente se encuentra realizando la entrega de 329 procesos al Juzgado 002 Penal del Circuito correspondientes a Ley 906/04 faltando 23 procesos de Ley 600/00, 99 apelaciones SPA y 12 trámites posteriores,*
- *Precisa que el despacho debe actualizar la plataforma Justicia XXI Web, digitalizar e ingresar los procesos que no aparecen en dicha plataforma y que el sistema presenta lentitud por la vinculación de los nuevos equipos del Juzgado 002 Penal del Circuito, pues la capacidad en megas con los que cuenta el palacio es sólo de 10, que hacen parte del RAP de comunicaciones, lo que ralentiza todo el proceso digital, más aún cuando el despacho sólo cuenta con un scanner y deben cumplir con las reglas estrictas de ingreso*

de aforo de la planta de personal para evitar los contagios de los empleados por la pandemia del COVID-19.

- Finalmente señala que mediante proveído calendado 27 de enero de 2021, siendo ponente el magistrado Doctor ALVARO LOPEZ VALERA, dentro de la acción de tutela promovida por **MARIA AMANTINA CAÑOLA RESTREPO** contra el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE AGUACHICA. RAD 20001221400220210007600**, ordenó **“Segundo: Se conmina al Juzgado Primero Penal del Circuito de Aguachica, al Juzgado Primero Civil del Circuito de Aguachica y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura – Cesar, a realizar todas las gestiones dentro de sus funciones y competencias para que la prestación del servicio judicial vuelva a la normalidad en el circuito de Aguachica, para lo cual se debe agilizar la gestión para lograr la migración de la información en el sistema TYBA, que permita adelantar el trámite de los procesos y en especial del ejecutivo Rad: No. 2001131890012012-00166, así como la gestión para realizar la conversión de los títulos judiciales que se encontraban a disposición del extinto Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica.”** (subraya fuera de texto) ...”

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

En el caso que nos ocupa las circunstancias fácticas presentadas por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Aguachica, hacen inviable la prestación normal del servicio, afectando las condiciones de acceso a la justicia tanto a los usuarios internos como a los externos.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 1° Civil del Circuito de Aguachica, por los días 15, 16 y 17 de febrero de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

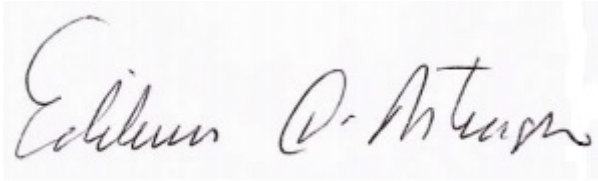
ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día lunes 15 de febrero del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día miércoles 17 de febrero de 2021, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Juzgado cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los diez (10) días del mes de febrero de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Edilma C. Arteaga". The signature is written in a cursive style and is placed on a light-colored rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/mjom.